



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Bañeario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 249-2020-MDP/GM

Pimentel, 04 de noviembre del 2020

**VISTOS:** El informe N° 282-2020-SGPUYC-MDP de fecha 10 de setiembre del 2020 emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el informe N° 163-2020-GIDUR/MDP/MACN de fecha 11 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el informe N° 729-2020-MDP/SGRH de fecha 29 de octubre del 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe legal N° 649-2020-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído s/n de fecha 29 de octubre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal,

## CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba el documento técnico Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID 19, en adelante los Lineamientos que tiene como objetivos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19, para el regreso y reincorporación al trabajo y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID - 19.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-MDP/GAJ de fecha 14 de julio del 2020 se Incorporó como documento técnico de la Municipalidad del distrito de Pimentel al "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarada por las autoridades de salud.

Que, mediante acta de fecha 23 de octubre del 2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pimentel se reunió tras ser convocada por su presidenta, teniendo entre los puntos de su agenda la evaluación del nuevo aforo de las oficinas administrativas elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante informe N° 282-2020-SGPUYC-MDP de fecha 10 de setiembre del 2020, el mismo que fue aprobado por mayoría.

Que, mediante informe N° 729-2020-MDP/SGRH de fecha 29 de octubre del 2020 la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2020-MDP/GAJ de fecha 14 de julio del 2020 que Incorporó como documento técnico de la Municipalidad del distrito de Pimentel al "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel".

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OFICIALIZAR la modificación del referente Anexo: Aforo de las áreas administrativas del Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, quedando redactado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años

Pimentel

2020

1. CENTRO TURISTICO				
NIVEL	ZONA	AMBIENTE	AREA(m2)	AFORO MAXIMO
1er	Gerencia de Desarrollo Social.	Área de Evaluación	18.32	3
		Oficina	4.06	1
	OMAPEC	Oficina	22.80	4
	Programas sociales y participación vecinal	Oficina	18.3	3
	Educación cultura y deporte	Oficina	22.80	4
	DEMUNA	Área de trabajo	12.50	2
Oficina		10.50	2	
2do	Gerencia de desarrollo urbano y rural	Oficina	13.23	2
		Secretaria	23.40	4
		Sala de espera	7.00	1
	Sub gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Área de Evaluación	20.10	3
		Área de Topografía	22.40	4
	Asesoría legal de GIDUR	Oficina	19.27	3
	OPMI	Oficina	23.37	4
	Desarrollo Económico	Oficina	43.68	7
	Sub Gerencia de Obras Publicas	Área de Evaluación	26.13	4
		Jefatura	14.90	2
Sub gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro	Área de Evaluación	26.13	4	
	Jefatura	14.90	2	
3er	Hospedaje	Habitación 01	35.52	6
		Habitación 02	35.52	6
		Habitación 03	35.52	6
		Habitación 04	35.52	6
		Habitación 05	35.52	6
		Habitación 06	35.52	6
		Habitación 07	25.17	4
		Administración	11.06	2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

## 1. PALACIO MUNICIPAL

NIVEL	ZONA	AMBIENTE	AREA(m2)	AFORO MAXIMO)	
1er	Hall de ingreso, mesa de partes y espera	Hall	42.00	7	
	Administración	Secretaría	13.20	2	
		Jefatura	12.00	2	
	Registro civil	Oficina	20.00	3	
	Abastecimiento	Oficina	20.00	3	
	Recursos Humanos	Oficina	11.16	2	
	Tributación	Sub Gerencia de administración tributaria		16.24	3
		Gerencia de Administración Tributaria		24.60	4
		Tesorería		14.94	2
		Hall de espera		12.80	2
	Informática	Oficina	21.42	4	
	Abastecimiento (ampliación)	Oficina	16.58	4	
Contabilidad	Oficina	17.63	3		
2do	Hall	Hall de espera	21.27	4	
	Gerencia municipal	Secretaría	12.00	2	
		Jefatura	11.30	2	
		Hall de espera	9.80	2	
	Secretaría general	Oficina	12.40	2	
	Alcaldía	Oficina de alcaldía	26.52	4	
		Secretaría de alcaldía e imagen institucional.	21.16	4	
	Regidores	Sala de regidores	13.04	2	
Salón de actos	Salón	75.00	13		
3er	Patio	Hall de espera	68.00	11	
	Sub gerencia de medio ambiente y ecología, Sub gerencia y residuos solidos	Oficina	15.00	3	
	Fiscalización	Oficina	25.00	4	

*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

	Salud y salubridad	Oficina	8.33	1
	Procuraduría	Oficina	17.00	3
	Gerencia de gestión ambiental	Oficina	16.60	3
	Asesoría jurídica	Oficina	24.04	4
	Archivo	Almacen	51.00	Distanc. Min. 1.5m

## 1. COSMOS

NIVEL	ZONA	AMBIENTE	AREA(m2)	AFORO MAXIMO
1er	Tránsito y transportes	Oficina	15.45	3
	Patrimonio	Oficina	16.81	3
	Almacén de tránsito y patrimonio	Oficina	16.19	3
	Jefatura de almacén	Almacén	125.02	20
	Seguridad ciudadana	Jefatura	16.00	3
		Secretaria	16.00	3
	Defensa Civil	Jefatura	16.00	3
		Secretaria	16.00	3
		Deposito	16.00	3
	Archivo	Archivo	97.42	Distanc. Min. 1.5m

## 1. LADRILLERA MUNICIPAL

NIVEL	ZONA	AMBIENTE	AREA(m2)	AFORO MAXIMO
1er	Ladrillera municipal	Vivero municipal	80.00	Distanc. Min. 1.5m
		Taller mecánico	100.00	Distanc. Min. 1.5m
		Almacén de maquinarias	600.00	Distanc. Min. 1.5m
		Administración 01	28.00	5
		Administración 02	12	2

**ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución, además a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Informática

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Carlos Luciano Noviega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL